



Sindicato del Profesorado Extremeño

El Sindicato PIDE gana sentencia judicial que reconoce el cobro de sexenios a los docentes interinos extremeños.

El **Sindicato PIDE** (Sindicato del Profesorado Extremeño) expresa su máxima satisfacción al haber ganado por sentencia judicial el derecho al cobro de sexenios a los docentes interinos extremeños. Dicha sentencia no tiene precedentes en Extremadura. El **Sindicato PIDE** ha ganado, gracias a su equipo jurídico –representado por D. Florencio Quirós Rosado–, el reconocimiento del cobro de sexenios para dos integrantes del **Sindicato PIDE** (D. José Manuel Iglesias Miranda y Dña. Lourdes Fernández López).

El 22 de diciembre de 2010, la Sala Segunda del Tribunal de Justicia Europeo estimó una reclamación sobre trienios: su doctrina debe extenderse –así lo expresa la sentencia favorable sobre sexenios – a los sexenios del personal educativo, dado que en la cláusula 4, apartado 1, del acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, que figura en el anexo de la directiva 1999/70 que determina que no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables.

Con sólo este argumento bastaría, según la sentencia, para estimar el recurso que el **Sindicato PIDE** interpuso en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida (Badajoz). Dicha sentencia estimatoria invoca, nuevamente, la sentencia del TJE para entender como discriminatoria que los interinos, por el hecho de serlo, no cobren sexenios pese a que acrediten, de la misma forma que los funcionarios de carrera, el tiempo mínimo de horas de actividades de formación.

El fallo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, con fecha de 16 de junio y notificada el 30 de junio, obliga a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura a pagar los sexenios a los dos demandantes del **Sindicato PIDE**, con una retroactividad de 5 años, desde el 1 de enero de 2006, más los intereses legales que devengue la cantidad resultante. Contra dicha sentencia no cabe recurso.

Hemos solicitado a la Consejería de Educación la extensión, de oficio, de la sentencia ganada por **PIDE** sobre el derecho al cobro de sexenios a todos los docentes interinos extremeños que cumplan los requisitos de antigüedad y formación. Más de medio millar de interinos docentes extremeños podrían cobrar sexenios, más aquellos que próximamente vayan cumpliendo los requisitos de tiempo de servicio y horas de formación.

Comité Ejecutivo del Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4B	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfonos y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Plaza del Salvador, 7 Bajo	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org